

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 52, EXTRAORDINARIA, EN 23 DE NOVIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente—Cuenta.—Solicitud de indulto para los sarjentos del batallon Concepcion i autorizacion al Presidente para tramitarla.—Acta.—Anexo.

CUENTA

Se da cuenta:

De una solicitud entablada por las madres i mujeres de los sarjentos del batallon Concepcion en demanda de que se les conmute la pena de muerte a que se les ha condenado. (*V. sesion del 22 de Octubre de 1828.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

Conmutar la pena de muerte a que los sarjentos del batallon Concepcion han sido condenados i autorizar al presidente de la Cámara para comunicar el acuerdo al Gobierno, una vez que el Senado lo devuelva aprobado. (*V. sesiones del 24 de Noviembre i 10 de Diciembre de 1828.*)

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE

Se abrió con los señores Araos, Argomedo, Bilbao, Castillo, Concha, Collao, Cotapos, Echeverría, Elizalde, Gana, Infante, Larrain, Molina, Muñoz, Orihuela, Ramos, Reyes, Sotomayor, Valdés, Valdivieso, Villar i Ureta.

Se leyó una solicitud de las madres i mujeres de los sarjentos del batallon Concepcion, condenados a ser fusilados, implorando la clemencia del Congreso a efecto de salvar la vida a estos infelices; i a consecuencia de su lectura, el señor Presidente hizo presente a la Sala que en la mañana de aquel dia se le entregó aquella memoria, i que, supuesto de estar ya reunida la Cámara, tuviese a bien considerar una materia tan digna de la compasion del Congreso, i que en virtud de sus atribuciones sentaba en discusion la proposicion siguiente: «¿Se conmuta a los ocho sarjentos del batallon Concepcion la pena de muerte o nó?» i despues de un largo debate tenido, unos señores por la proposicion i otros por indulto; i despues de considerada debidamente la proposicion en cuestion, se votó por ella i quedó aprobada por diezinueve sufragios contra cuatro que votaron por indulto.

En este estado, i despues de haberse ordenado al Secretario se comunicase inmediatamente al Senado esta resolucion, se levantó la sesion, quedando autorizado el señor Presidente para co-

municar al Gobierno lo resuelto en la Cámara de Senadores, caso de ser conforme.—CONCHA.

A N E X O

Núm. 176

El Congreso Jeneral, en sesion extraordinaria de hoi, ha acordado lo siguiente:

«Conmútase la pena de muerte a los ocho sarjentos del batallon Concepcion.»

El Presidente de la Sala donde tuvo la iniciativa esta resolucion, al comunicarlo al señor Vice-Presidente de la República, tiene la honra de saludarle con su acostumbrado aprecio.—Santiago, Noviembre 23 de 1828.—MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA.—*Ignacio Molina*, Diputado—Secretario.